



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0061 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

17 ENE 2025

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 24° inciso d) del DL N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, se debe otorgar el derecho de vacaciones a los trabajadores de la administración al término de un (01) año de servicio remunerados y de trabajo efectivo, y en aplicación con el Art. N° 102 y 103 del DS N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la vacaciones son obligatorias e irrenunciables, pudiendo acumular hasta dos (02) periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por necesidad del servicio, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2025 para los trabajadores que prestan servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio; hagan uso de este derecho, ya que ha sido elaborado en base a las propuestas de las diferentes áreas que conforman su estructura orgánica, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y en mérito al consolidado de vacaciones solicitadas otorgados hasta el 31 de diciembre año 2024.

Que, según D.S. N° 13-2019-PCM, Artículo 7° Del fraccionamiento del descanso vacacional: El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario, y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, con las visaciones de la Jefa del Área de Administración y Asesoría Jurídica; y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, D.LN° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S 005-90 PCM, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, Entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, al Personal Contratado que labora en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el Año 2025 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA DEL - AL 2025	PERIODO DE USO (Días)
01	LLATAS DIAZ DIOMEDES	01/01/2024 31/12/2024	25/01/2025 a 23/02/2025	30

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, en Vía de Fraccionamiento al Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el Año 2025 en la forma que a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA DEL - AL 2025	PERIODO DE USO (Días)
01	PINZON MOLINA LILIAN TÉLSIDA	01/01/2024 31/12/2024	24/02/2025 a 10/03/2025 04/08/2025 a 18/08/2025	15 15
02	ESPINOZA SOLANO JOSEFA EMÉRITA	01/01/2024 31/12/2024	17/02/2025 a 03/03/2025 04/08/2025 a 18/08/2025	15 15
03	VERA MIRANDA CAROLINA MARTHA	01/01/2024 31/12/2024	24/02/2025 a 10/03/2025 01/08/2025 a 15/08/2025	15 15
04	TORRES CASTILLO FLOR LILIANA	01/01/2024 31/12/2024	20/02/2025 a 25/02/2025 10/04/2025 a 16/04/2025 18/07/2025 a 25/07/2025 27/11/2025 a 05/12/2025	06 07 08 09



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGC/D.UGEL.SI
ISRC/J.ADM.
EEVB/AAJ.
NRGG/UPER
Marilú/Lyca